Señor Carlos Luis Torres Valverde Presidente KITTON S.A. Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. N° 0907413926, pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC N°0992125691001, según el siguiente detalle:

- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la <u>194.437</u> hasta la <u>195.624</u> inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Esta transacción se realiza a título oneroso. El valor nominal de cada acción es de USD1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por lo tanto el precio de la presente transferencia es de USD\$ 3.564 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Cedo adicionalmente, a favor de los cesionarios, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

Los Cesionarios declaran conocer el estado económico de la compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto la Cedente como los Cesionario declaran que ésta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para constancia de la mencionada transferencia las partes involucradas firmarán a continuación:

mincul

F)\_\_\_\_\_\_\_MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA
C.C. N° 0907413926
(Cedente)

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE C.C. N° 0905840542 (Cónyuge de Cedente)

huserallin

F)\_\_\_\_

CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615644 (Cesionario 1)

MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615669

(Cesionaria 2)

KARLA LORENA TORRES PALACIOS

C.C. N°0916615651 (Cesionaria 3)

Señor Abogado Víctor Manuel Anchundia Places Superintendente SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, Carlos Luis Torres Valverde en mi calidad de Representante Legal (Presidente) de la compañía anónima denominada KITTON S.A., pongo a su conocimiento que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

- El día de hoy 14 de octubre de 2020, la señora MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, ha cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC Nº0992125691001, según el siguiente detalle:
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- 2. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Quedando de la siguiente forma el árbol accionar de la compañía:

- MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, propietaria de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (194.436) acciones, numeradas desde la <u>0001 hasta la 196.436</u> inclusive;
- CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644, propietario de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive;
- 3. MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669, propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive;

- KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651 propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive; y
- 5. CARLOS LUIS TORRES VALVERDE con C.C. 0905840542, propietario de 2.000 (DOS MIL) acciones, numeradas desde la 198.001 hasta la 200.000 inclusive.

Todo lo cual comunico con la finalidad de que se actualice la base de datos de mi representada de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE

Presidente

KITTON S.A.









Señor Carlos Luis Torres Valverde Presidente KITTON S.A. Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. N° 0907413926, pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC N°0992125691001, según el siguiente detalle:

- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la <u>194.437</u> hasta la <u>195.624</u> inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Esta transacción se realiza a título oneroso. El valor nominal de cada acción es de USD1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por lo tanto el precio de la presente transferencia es de USD\$ 3.564 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Cedo adicionalmente, a favor de los cesionarios, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

Los Cesionarios declaran conocer el estado económico de la compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto la Cedente como los Cesionario declaran que ésta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para constancia de la mencionada transferencia las partes involucradas firmarán a continuación:

mincul

F)\_\_\_\_\_\_\_MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA
C.C. N° 0907413926
(Cedente)

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE C.C. N° 0905840542 (Cónyuge de Cedente)

huserallin

F)\_\_\_\_

CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615644 (Cesionario 1)

MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615669

(Cesionaria 2)

KARLA LORENA TORRES PALACIOS

C.C. N°0916615651 (Cesionaria 3)

Señor Abogado Víctor Manuel Anchundia Places Superintendente SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, Carlos Luis Torres Valverde en mi calidad de Representante Legal (Presidente) de la compañía anónima denominada KITTON S.A., pongo a su conocimiento que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

- El día de hoy 14 de octubre de 2020, la señora MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, ha cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC Nº0992125691001, según el siguiente detalle:
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- 2. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Quedando de la siguiente forma el árbol accionar de la compañía:

- MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, propietaria de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (194.436) acciones, numeradas desde la <u>0001 hasta la 196.436</u> inclusive;
- CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644, propietario de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive;
- 3. MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669, propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive;

- KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651 propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive; y
- 5. CARLOS LUIS TORRES VALVERDE con C.C. 0905840542, propietario de 2.000 (DOS MIL) acciones, numeradas desde la 198.001 hasta la 200.000 inclusive.

Todo lo cual comunico con la finalidad de que se actualice la base de datos de mi representada de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE

Presidente

KITTON S.A.









Señor Carlos Luis Torres Valverde Presidente KITTON S.A. Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. N° 0907413926, pongo a su conocimiento que el día de hoy he cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC N°0992125691001, según el siguiente detalle:

- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la <u>194.437</u> hasta la <u>195.624</u> inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Esta transacción se realiza a título oneroso. El valor nominal de cada acción es de USD1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por lo tanto el precio de la presente transferencia es de USD\$ 3.564 (Tres Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

Cedo adicionalmente, a favor de los cesionarios, todos los créditos y que por mi calidad de accionista tengo en la compañía, incluyendo los dividendos que hubieren correspondido en el actual ejercicio económico.

Los Cesionarios declaran conocer el estado económico de la compañía, por lo que la cedente no asume responsabilidad alguna respecto de la situación de ésta. Tanto la Cedente como los Cesionario declaran que ésta cesión se hará tan solo para fines lícitos.

En razón de lo anterior, solicitamos a usted que en su calidad de representante legal, se sirva registrar la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, y además extender la respectiva comunicación a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Para constancia de la mencionada transferencia las partes involucradas firmarán a continuación:

mincul

F)\_\_\_\_\_\_\_MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA
C.C. N° 0907413926
(Cedente)

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE C.C. N° 0905840542 (Cónyuge de Cedente)

huserallin

F)\_\_\_\_

CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615644 (Cesionario 1)

MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS C.C. N°0916615669

(Cesionaria 2)

KARLA LORENA TORRES PALACIOS

C.C. N°0916615651 (Cesionaria 3)

Señor Abogado Víctor Manuel Anchundia Places Superintendente SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente yo, Carlos Luis Torres Valverde en mi calidad de Representante Legal (Presidente) de la compañía anónima denominada KITTON S.A., pongo a su conocimiento que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

- El día de hoy 14 de octubre de 2020, la señora MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, ha cedido TRES MIL QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO (3564) acciones ordinarias y nominativas de USD 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, que poseía en la compañía anónima denominada KITTON S.A., con RUC Nº0992125691001, según el siguiente detalle:
- MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive a favor del señor CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644;
- 2. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive a favor de la señorita MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669; y
- 3. MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive a favor de la señora KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651.

Quedando de la siguiente forma el árbol accionar de la compañía:

- MÓNICA MARINA PALACIOS CABRERA con C.C. Nº 0907413926, propietaria de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (194.436) acciones, numeradas desde la <u>0001 hasta la 196.436</u> inclusive;
- CARLOS ANTONIO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615644, propietario de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 194.437 hasta la 195.624 inclusive;
- 3. MÓNICA LUCERO TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615669, propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 195.623 hasta la 196.812 inclusive;

- KARLA LORENA TORRES PALACIOS con C.C. N°0916615651 propietaria de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (1188) acciones, numeradas desde la 196.813 hasta la 198.000 inclusive; y
- 5. CARLOS LUIS TORRES VALVERDE con C.C. 0905840542, propietario de 2.000 (DOS MIL) acciones, numeradas desde la 198.001 hasta la 200.000 inclusive.

Todo lo cual comunico con la finalidad de que se actualice la base de datos de mi representada de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

CARLOS LUIS TORRES VALVERDE

Presidente

KITTON S.A.





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

**PROFESIÓN** 

EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES VALVERDE CARLOS LUIS APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PALACIOS CABRERA MONICA MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2016-12-23 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-12-23 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL



FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU091661565<14<<<<<<< 9205026F2612236ECU<<<<<<<< TORRES<PALACIOS<<KARLA<LORENA<





CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019



0031 F

0031 - 322

0916615651

TORRES PALACIOS KARLA LORENA APELLIDOS Y NOMBRES

0916613681



PROVINCIA: GUAYAS

CANTÓN: SAMBORONDON

CIRCUNSCRIPCION:

PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)



Factura: 003-002-000046153



20160901037P11964

# NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL EXTRACTO

Escritura	N°: 2016090	01037P11964				A STATE OF THE STA	documents of the second
			ACTO O CONTRATO	);			
		CAPIT	ULACIONES MATRIM	ONIALES	Manager and the second		
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 29 DE N	IOVIEMBRE DEL 2016, (15:4	47)			WERN HOLD IN SECTION	
OTORGAN	VTFS	Commence of the second			NAMES OF THE PARTY	and the second second second	
O TOTOT.	1120		OTORGADO POR		-		-
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES PALACIOS KARLA LORENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916615651	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	
Natural	GOMEZ DA SILVA ROBERTH ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1802737591	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	MARKAGE BY STATE OF THE STATE O
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Ale toward	A FAVOR DE				ACCUPATION OF THE PARTY OF THE
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIO	ON						
Provincia		Car		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL	9 DE OCT	9 DE OCTUBRE			
DESCRIP	CIÓN DOCUMENTO:						
	OBSERVACIONES:						
ODULION	DOLLIT MOIOTEO,		TOTAL STATE OF THE	+		AND THE PERSON OF THE PERSON O	
CUANTIA	DEL ACTO O INDETE	RMINADA					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



No. ESCRITURA
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL

20160901037P11964



## OTORGANTES: KARLA LORENA TORRES PALACIOS Y ROBERTH ERNESTO GÓMEZ DA SILVA.-

CUANTÍA: U.S.D./INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.----

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

4

5

6

En la ciudad de Guayaguil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogada WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. Notaria TRIGÉSIMA SÉPTIMA del Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte la señorita Karla Lorena Torres Palacios; y, por otra parte el señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil solteros, de profesiones Administradora Financiera e Ingeniero Civil respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta. - Señora Notaria: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la escritura de CAPITULACIONES MATRIMONIALES



### ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



cláusulas que se de las exponen a continuación: PRIMERA: COMPARECIENTES -- Comparecen de forma libre y voluntaria por un lado, la señorita Karla Lorena Torres Palacios, por sus propios derechos, 3 portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno seis seis 4 uno cinco seis cinco uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, 5 de estado civil soltera, de profesión Administradora Financiera, 6 7 domiciliada en esta ciudad de Guayaguil; y, por otro lado, el señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva, por sus propios derechos, portador 8 de la cédula de ciudadanía número uno ocho cero dos siete tres siete 9 cinco nueve uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de 10 estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta 11 ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: ANTECEDENTES - UNO) Los 12 otorgantes tienen la intención de contraer matrimonio civil en la 13 República del Ecuador, uno con el otro, en el mes de diciembre del 14 dos mil dieciséis, y, en anticipación a tal matrimonio, es intención de 15 ambos celebrar Capitulaciones Matrimoniales para establecer el 16 régimen que aplicarán durante el matrimonio a la sociedad conyugal y 17 al patrimonio personal de cada uno, y a la terminación del mismo por 18 cualquiera de las causales establecidas en la ley. DOS) Cada uno de 19 los otorgantes conoce la información relativa a los activos, pasivos e 20 ingresos aproximados del otro, por haberla revelado e intercambiado 21 entre sí, previo al otorgamiento de estas capitulaciones. Dejan 22 constancia de que sus patrimonios personales están integrados, a la 23 fecha según lo detallado a continuación: DOS.UNO) El patrimonio 24 personal de la señorita Karla Lorena Torres Palacios está integrado, a 25 la fecha, por lo siguiente: DOS.UNO.UNO) Activo.- Ochenta acciones, 26 cuyo valor nominal es de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de 27 América cada una, equivalente al diez por ciento del capital 28



#### ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



accionarial de la compañía ANAKARSYS INMOBILIARIA S.A., misma que fue constituida por escritura pública el veintitrés de septiembre 3 del dos mil catorce en la Notaría Trigésima Séptima del cantón 4 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el veinticuatro de 5 septiembre del dos mil catorce. DOS.UNO.DOS) Activo.- Los depósitos monetarios existentes, a la presente fecha, en la cuenta 6 bancaria cuyo titular es la señorita Karla Lorena Torres Palacios: 7 8 (i)Banco de Guayaquil, cuenta corriente o de ahorros número tres 9 cero ocho cuatro ocho ocho uno cinco (30848815). DOS.DOS) El patrimonio personal del señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva está 10 integrado, a la fecha, por lo siguiente: DOS.DOS.UNO) Activo.-El 11 vehículo marca Mazda C X CINCO, año dos mil trece, chasís: J M TRES 12 13 K E B E DOS B E SEIS D CERO UNO TRES CUATRO CUATRO SEIS (jm3ke2be6d0134460), y placa GSE CINCO NUEVE OCHO 14 15 SIETE (GSE5987). DOS.DOS.DOS) Activo.- Doscientas cuarenta 16 acciones, cuyo valor nominal es de un dólar 00/100 de los Estados 17 Unidos de América cada una, equivalente al veinticuatro por ciento del capital accionarial de la compañía CONSTRUBONANZA S.A., misma 18 que fue constituida por escritura pública el diecisiete de septiembre 19 del dos mil cuatro en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil e 20 21 inscrita en el Registro Mercantil el treinta de septiembre del dos mil 22 cuatro. DOS.DOS.TRES) Activo.- Los depósitos monetarios existentes, a la presente fecha, en la cuenta bancaria cuyo titular es 23 el señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva: (i)Banco Bolivariano, 24 cuenta de ahorros número cero cero cero uno ocho seis cero seis 25 26 nueve nueve (0001860699); (ii)Banco Bolivariano, cuenta corriente número cero cero cinco dos seis ocho cuatro cinco seis 27 (0005268456); (iii) Banco Bolivariano, cuenta corriente número 28



4

11

cero seis cinco cero tres ocho uno seis cinco (0065038165). TERCERA: OBJETO .- Con los antecedentes expuestos, la señorita Karla Lorena Torres Palacios, y el señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva, previo a contraer matrimonio civil en Ecuador, otorgan las 5 declaraciones que prosiguen y celebran las presentes capitulaciones 6 matrimoniales, mediante las cuales, como el pacto escrito en 7 contrario previsto en el artículo ciento cincuenta y tres del Código 8 Civil, y de conformidad a lo expuesto al artículo ciento cincuenta y 9 siguientes del Código Civil, convienen expresamente la modificación de la normativa relativa al haber y cargas de la sociedad conyugal, 10 que aplicarán durante el matrimonio, particularmente al patrimonio personal de cada uno, en los términos siguientes: TRES.UNO) Los 12 otorgantes pactan convienen que durante la vigencia del matrimonio, 13 los ingresos, salarios, emolumentos, remuneraciones, dinero, cosas 14 fungibles, bienes muebles e inmuebles, acciones y participaciones en 15 sociedades mercantiles o civiles, cuentas o inversiones, o cualquier 16 otro bien o derecho, y en general cualquier otro activo de que cada 17 uno sea propietario o titular a la fecha, o los que cada uno adquiera 18 en el futuro, a cualquier título que fuere, así como las mejoras y 19 aumentos de cualquier clase que se hagan o levanten en el futuro, y 20 los frutos, intereses, pensiones, utilidades, lucro o réditos que los 21 mismos produzcan o lleguen a producir en el futuro, y los que con 22 éstos se adquieran, pertenecerán al patrimonio o haber personal de 23 cada uno de ellos, incluidos pero sin limitarse a los señalados en la 24 cláusula que precede, con la facultad de administrarlos, enajenarlos y 25 gravarlos con cualquier tipo de gravamen o prohibición sobre los 26 mismos, libremente y sin limitación alguna, ni necesidad de 27 autorización del otro. Asimismo, pertenecerán también al patrimonio o 28

### ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

haber personal del respectivo cónyuge, no solo las utilidades que produzcan sus acciones o participaciones en sociedades mercantiles o civiles, sino también todas las acciones o participaciones que en uso de su derecho preferente le corresponda suscribir y las que le sean asignadas en futuros aumentos de capital y las utilidades que éstas generen. TRES.DOS) De igual manera, corresponderá al patrimonio personal del respectivo cónyuge todas las adquisiciones hechas por cualquiera de ellos, o que se hagan durante el matrimonio, a título de donación, herencia, o legado, así como los frutos, réditos, pensiones, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes adquiridos a esos títulos, los que se agregarán exclusivamente a los bienes del cónyuge donatario, heredero o legatario. Se deja expresa constancia que las cargas que correspondan por los bienes aludidos serán del cónyuge propietario de los mismos. TRES.TRES) Los otorgantes pactan también que todas y cada una de las obligaciones contraídas antes del matrimonio, y las que cada uno adquiera durante el matrimonio, se consideran obligaciones personales, a cargo de quien las tenga contraídas o que las contraiga en el futuro. TRES.CUATRO) Consecuentemente, dando fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del Código Civil, la señorita Karla Lorena Torres Palacios y el señor Robeth Ernesto Gómez Da Silva declaran de modo expreso lo siguiente: TRES.CUATRO.UNO) Que en virtud de lo convenido, ninguno de los otorgantes aporta ninguno de sus bienes personales al matrimonio, los que en consecuencia, seguirán perteneciendo a sus respectivos patrimonios o haberes personales; TRES.CUATRO.DOS) Que sin excepción alguna, los bienes, derechos y en general cualquier activo personal de que cada uno es propietario, o llegue autorio



4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

permanecerán, en todo momento, separados en el respectivo patrimonio personal, de manera que tales bienes personales pertenecerán exclusivamente y en todo momento al respectivo cónyuge, y en consecuencia, libre de todo reclamo del otro cónyuge que eventualmente pudiere o pretendiere alegar que se trata de gananciales, copropiedad, o de un cuasicontrato de comunidad, sea durante el matrimonio o a la terminación del mismo, por cualquiera de las causas legales. CUARTA: INTERVENCIÓN CONYUGAL EN ACTOS Y CONTRATOS -- Cada cónyuge intervendrá por sí solo en los actos y contratos de adquisición, administración, conservación y disposición de bienes. Sólo cuando intervinieran en la adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que adquieren o se obligan mancomunadamente, o por partes iguales, al tenor de lo establecido en cada acto o contrato. SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - Se agregan a la presente escritura como documentos habilitantes las cédulas de los comparecientes. SÉPTIMA: DISPOSICIONES GENERALES.- SIETE.UNO) presente escritura constituye el acuerdo total e integral entre las partes en relación con el objeto de la misma. Cualquier acuerdo o pacto previo, expreso o implícito, oral o escrito, con relación al objeto de esta escritura, se encuentra contenido, y por consiguiente, son reemplazadas por éstas. SIETE.DOS) En el evento de que cualquiera de las estipulaciones de estas capitulaciones llegare a ser considerada nula, inválida o inejecutable, la misma se tendrá por no escrita a efectos de no causar la invalidez del resto de las convenciones, y en consecuencia, las restantes se mantendrán plenamente vigentes y con efectos legales. OCTAVA: ACEPTACIÓN.-Los comparecientes# aceptan el contenido de la presente escritura en todas y cada una de



INSTRUCCIÓN SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ING.CIVIL GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE DA SILVA VERA REGINA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-11-24 FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-11-24 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO

E333313222

IDECU180273759<19<<<<<<<< 8907080M2611240ECU<<<<<<< GOMEZ < DA < SILVA < < ROBERTH < ERNEST

2 9 NOV 2016



Es Conforme a su original Lo Certifico.

ABO WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA CANTON GUAYAOUII









INSTRUCCIÓN PROFESIÓN V3333V3222

SUPERIOR EMPRESARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

TORRES VALVERDE CARLOS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PALACTOS CABRERA MONICA MARINA.

GUAYAQUIL:
2015-01-20
FECHA DE EXPRECIÓN
FECHA DE EXPRECIÓN
CORP. REG. CIVIL DE GLAYAQUIL:

GENERAL

I DE CUU 9 1 6 6 1 5 6 5 1 ...

TORRES < PALACTOS < KARLA LORENA <

TORRES S PALACTOS CARRESARIO

TORRES S PALACTOS CARRESARIO

EMPRESARIO

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

TORRES < PALACTOS < KARLA LORENA <

MARKE

2 9 NOV 2015



1.56



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0916615651

Nombres del ciudadano: TORRES PALACIOS KARLA LORENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES VALVERDE CARLOS LUIS

Nombres de la madre: PALACIOS CABRERA MONICA MARINA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente Validez desconocida

Digitally signed by 055560sWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.11.29 255311 ECT
Resson: Firms Electronica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action





La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la con electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Oireccón General de Registro Civ Identificación y Cedulació

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



RAB

Número único de identificación: 1802737591

Nombres del ciudadano: GOMEZ DA SILVA ROBERTH ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GOMEZ LOPEZ RAUL ERNESTO

Nombres de la madre: DA SILVA VERA REGINA

Fecha de expedición: 24 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez dessonocios

Digitally signed by Johde OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.29 Te35-25 ECT
Reason: Firma Electronica

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument/action



IC-IC-006a002a9ca2407







3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

19

20

sus partes, por ajustarse a sus intereses; y, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil, el presente pacto se anotará, al momento de la celebración del matrimonio entre la señorita Karla Lorena Torres Palacios y el señor Roberth Ernesto Gómez Da Silva, al margen de la inscripción del referido matrimonio, de modo que en la misma conste el pacto expreso contenido en esta escritura, y posteriormente, se anotará en los Registros que correspondan. Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de ley para la validez de la presente escritura. HASTA AOUI. LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA. Misma que se encuentra firmada por el Abogado Víctor Granados Larrea, con matricula profesional número uno tres siete dos tres.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual

18 doy fe.-

C.C. 09/66/5651

21 C.C.

22 23

26

27

ROBERTH ERNESTO GÓMEZ DA SILVA

25 C.C. 1802737551

ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs.

28 NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARÍA VERA RÍOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN KARLA LORENA TORRES PALACIOS Y ROBERTH ERNESTO GÓMEZ DA SILVA, LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



ABG, WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA

GUAYAQUIL

CANTÓN GUAYAQUIL